

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y AGUAS
ASB/JSM

DECRETO ALCALDICIO SECC. 1ª

Nº 7800 /

LAS CONDES, 05 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 8º, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras Publicas, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl; el Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra a) y demás pertinentes; el contrato "Ejecución de Obras Civiles y Pavimentación en Vías y Espacios Públicos de la Comuna de Las Condes Bajo la Modalidad de Precios Unitarios" cuya propuesta pública fue adjudicada y contratada mediante el Dec. Alc. Secc. 1ª. N° 1028 de 6 de febrero de 2006, cuyo vencimiento es 07 de febrero de 2010; la necesidad de ejecutar obras de pavimentación durante el período de verano 2010; el Inf. Depco N° 07 de 18 de enero de 2010, con Vº Bº del Administrador Municipal de fecha 18 de enero de 2010 que solicita la autorización para proceder mediante el trato o contratación directa; el Acta N° 4 Acuerdo N° 95, de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos de fecha 22 de enero de 2010; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 22 de fecha 27 de enero de 2010, del Departamento de Finanzas; el Dec. Alc. Secc. 1ª. N° 5181 de 12 de diciembre de 2008; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1 de 9 de Mayo 2006 del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE, el trato o contratación directa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º, letra g) de la Ley N° 19.886, artículo 10, numeral 7 letra a) y demás pertinentes, con la **EMPRESA CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, RUT N° 78.418.680-6** representada por Rafael Baccelliere Moles, cédula nacional de identidad 7.318.596-3, ambos con domicilio en Obispo Arturo Espinoza Campos N° 2878, comuna de Macul, para ejecutar obras de emergencia de pavimentación.

Esta contratación directa se efectúa como remanente del contrato vigente con la misma empresa, denominado "Ejecución de Obras Civiles y Pavimentación en Vías y Espacios Públicos de la Comuna de Las Condes Bajo la Modalidad de Precios Unitarios" cuya propuesta pública fue adjudicada y contratada mediante el Dec. Alc. Secc. 1ª. N° 1028 de 6 de febrero de 2006.

2.- CONTRÁTESE, a la la **EMPRESA CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, RUT N° 78.418.680-6** representada por Rafael Baccelliere Moles, cédula nacional de identidad 7.318.596-3, ambos con domicilio en Obispo Arturo Espinoza Campos N° 2878, comuna de Macul, para ejecutar obras de emergencia de pavimentación como remanente del contrato vigente con la misma empresa, denominado "Ejecución de Obras Civiles y Pavimentación en Vías y Espacios Públicos de la Comuna de Las Condes Bajo la Modalidad de Precios Unitarios" cuya propuesta pública fue adjudicada y contratada mediante el Dec. Alc. Secc. 1ª. N° 1028 de 6 de febrero de 2006.



3.- **EL PLAZO** del presente contrato es de 50 días corridos a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **EL PRECIO** total del contrato es hasta la suma de 490 UTM IVA incluido. El procedimiento de pago, las garantías y demás condiciones serán las establecidas en el contrato conexo denominado "Ejecución de Obras Civiles y Pavimentación en Vías y Espacios Públicos de la Comuna de Las Condes Bajo la Modalidad de Precios Unitarios" efectuado en virtud de lo dispuesto en el Dec. Alc. Secc. 1ª. N° 1028 de 6 de febrero de 2006

5.- El Departamento de Construcción y Aguas, será la Unidad supervisora de este contrato quien velará por el fiel cumplimiento del mismo.

6.- AUTORIZASE al jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la **EMPRESA CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, RUT N° 78.418.680-6** representada por Rafael Baccelliere Moles, cédula nacional de identidad 7.318.596-3, ambos con domicilio en Obispo Arturo Espinoza Campos N° 2878, comuna de Macul por la suma de 490 UTM.- IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

7.- La Municipalidad verificará que la **EMPRESA CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, RUT N° 78.418.680-6** dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 2004.

8.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

9.- Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO. OMAR SAFFIE LAMAS - ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
-Interesado
-Dirección de Control
-Dirección de Administración y Finanzas
-Dpto. de Administración
-Administrador Municipal
-Oficina de Partes